



Resolución de 1 de febrero de 2022, del Vicerrectorado de Investigación, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la Adjudicación Definitiva de las plazas convocadas por Resolución de 18 de junio de 2021, de la Universidad de Jaén, para la concesión de <<Ayudas predoctorales para la Formación de Personal Investigador>>, con cargo a la Acción 5.a) del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén 2021-2022

El Plan Operativo de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén (2021-2022), defina la Acción 5a) por la que se financian ayudas predoctorales para la formación de personal investigador, siendo la formación de nuevo personal investigador un refuerzo en las labores que realizan los grupos y equipos de investigación. Con esta Acción se pretende apoyar la realización de tesis doctorales en el seno de las estructuras de investigación (grupos y equipos) reconocidas en el POAI 2021-2022 de la Universidad de Jaén e incentivar el desarrollo de los programas de doctorado que cuenten con proyectos activos en convocatorias competitivas. Además, se pretende favorecer la realización de tesis doctorales con mención internacional o en régimen de co-tutela.

El Vicerrectorado de Investigación, de conformidad con los requisitos de participación en esta Acción, elaboró un listado de los proyectos de investigación en activo y los contratos o convenios externos de prestación de servicios que pueden participar en esta Acción 5. Este listado ha sido aprobado por la Comisión de Investigación en su sesión núm. 199/37 del antiguo/nuevo mandato, de 16 de junio de 2021, y que figura como Anexo I en la Resolución de 18 de junio de 2021, de la Universidad de Jaén, (BOE número 122 de 28 de junio de 2021) se publicaron las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de 10 Ayudas Predoctorales.

Posteriormente, por Resolución de 10 de septiembre de 2021, del Vicerrectorado de Investigación, se publica la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, y por Resolución de 4 de octubre de 2021, igualmente, el Vicerrectorado de Investigación, publicó el listado definitivo.

Por último, la Comisión de Investigación, de 19 de octubre de 2021, en su sesión 205/43 del antiguo/nuevo mandato ha procedido a realizar la Evaluación de los candidatos, de conformidad con lo establecido en el apartado 12 de la convocatoria de 18 de junio de 2021, elaborando una nota informativa sobre dicho procedimiento de evaluación, en base a la cual, el Vicerrectorado de Investigación publicó la Resolución de 2 de noviembre de 2021 de Adjudicación Provisional.

Vistas las alegaciones presentadas a la Resolución Provisional de Adjudicación, este Vicerrectorado,

RESUELVE

PRIMERO. Conceder 4 Ayudas para la Formación de Personal Investigador a los candidatos y candidatas para los Grupos y Equipos de Investigación que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO. En el Anexo II adjunto a la presente Resolución se aprueba el listado con la única persona candidata que, no habiendo obtenido Ayuda para la Formación de Personal





Investigador, conforma la bolsa para el caso de producirse renuncia o baja de la persona titular de la ayuda. También dará lugar a la incorporación de la persona suplente el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de la persona beneficiaria durante el periodo de presentación de documentación para la formalización del contrato.

El periodo máximo para la cobertura de vacantes es el comprendido dentro de los seis primeros meses contados desde la fecha 1 de marzo de 2022.

TERCERO. Las personas seleccionadas deberán tener acreditada la admisión en un programa de doctorado antes de la formalización del contrato.

CUARTO. El personal investigador beneficiario deberá incorporarse el día 1 de marzo de 2022 y presentar los documentos correspondientes a la incorporación, cuyos modelos se encontrarán disponibles en el Servicio de Gestión de la Investigación, Negociado de Recursos Humanos. Se entenderá la no incorporación en esta fecha como renuncia a la ayuda.

QUINTO. En casos excepcionales y debidamente justificados, previa solicitud al Vicerrectorado de Investigación, se podrá aplazar la fecha de incorporación.

SEXTO. Las Ayudas obtenidas tendrán una duración de un año, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de 4 años y tendrán una dedicación a tiempo completo durante su vigencia. En el caso de que la persona beneficiaria obtuviese el título de doctor antes del inicio de último año de la ayuda, se formalizará un contrato posdoctoral equivalente con una retribución salarial equivalente a la correspondiente al cuarto año de la etapa predoctoral. En cualquier caso, la ayuda se extinguirá una vez finalizado el año de contratación posdoctoral

SÉPTIMO. La ayuda anual para cada uno de los contratos será destinada a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social del personal contratado durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La retribución que deberán recibir las personas beneficiarias durante el periodo predoctoral, y que figurará en el correspondiente contrato, será la establecida en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación y que es de aplicación a las ayudas predoctorales de la Universidad de Jaén, de conformidad con lo establecido en el mismo. El importe será el equivalente, durante las diferentes anualidades que conforman el periodo total del contrato, al Programa de Formación de Personal Universitario de ámbito estatal, al objeto de homologar las retribuciones para este tipo de personal.

OCTAVO. El personal investigador beneficiario podrá colaborar desde el primer año en tareas docentes con fines formativos hasta un máximo de 60 horas anuales, con un máximo de 180 horas a lo largo de todo el contrato, previo acuerdo entre el Director/a de la ayuda y el Departamento implicado y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas. La docencia impartida quedará reflejada en el correspondiente Plan de Organización Docente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la





Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de Ley 29/1988, de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

REYES DEL PASO GUSTAVO A. - 24199985Y
Firmado digitalmente por REYES DEL PASO GUSTAVO A. - 24199985Y
Fecha: 2022.02.01 12:24:47 +01'00'

Fdo.: Gustavo A. Reyes del Paso.

Vicerrector de Investigación.

(Delegación del Rector por Resolución de 7 de mayo de 2019 – BOJA n.º 125, de 2 de julio de 2019)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000041s22N000003

CSV

GEISER-c756-f7ee-1add-43b7-8384-1be5-1bce-30a1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/02/2022 12:48:10 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS BENEFICIARIAS

NIF / NIE / Pasaporte	Apellidos	Nombre	Estructura de Investigación	Puntuación Total	Desviación porcentual respecto a nota de corte para pasar a la 2ª fase FPU
...8754J	Díaz Costa	Iván	FQM182_2021	19,15 (2ª Fase FPU)	
...7241C	Gutiérrez Rodríguez	Álvaro	HUM112_2021	8,594 (*) (1ª Fase FPU)	-0,35%
...5185P	López Ruiz	José Luis	EI_TIC1_2021	7,874 (*) (1ª Fase FPU)	-3,99%
...4007E	Muñoz Hervás	José Carlos	TEP235_2021	23,50 (2ª Fase FPU)	

(*) Nota media de selección de la solicitud de la 1ª Fase.





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación

ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE SUPLENTE

NIF / NIE / Pasaporte	Apellidos	Nombre	Estructura de Investigación	Puntuación Total	Desviación porcentual respecto a nota de corte para pasar a la 2ª fase FPU
....8754J	Estepa Cantero	Cecilia	TEP235_2021	21,80(2ª Fase FPU)	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000041s22N0000003

CSV

GEISER-c756-f7ee-1add-43b7-8384-1be5-1bce-30a1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/02/2022 12:48:10 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





ANEXO III

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS NO SELECCIONADAS

NIF / NIE / Pasaporte	Apellidos	Nombre	Estructura de Investigación	Puntuación Total	Desviación porcentual respecto a nota de corte para pasar a la 2ª fase FPU
...4415E	Bárcenas Luque	Antonio	TEP235_2021	7,363 (*) (1ª Fase FPU)	-6,11%
...7875C	Camacho Reyes	Alonso	TEP984_2021	7,406 (*) (1ª Fase FPU)	-5,56%
...9345P	López Linares	Sergio	HUM338_2021	7,828 (*) (1ª Fase FPU)	-7,19%
...6226R	Martínez Colón	Antonio	EI_TIC2_2021	7,308 (*) (1ª Fase FPU)	-7,02 %
...8094K	Matías Valiente	Lidia María	CTS446_2021	7,89 (*) (1ª Fase FPU)	-6,54 %

(*) Nota media de selección de la solicitud de la 1ª Fase.

